



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2022 00277 00
DEMANDANTE: NUEVA EPS S.A.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –
ADRES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del expediente se tiene que mediante escrito de fecha 2 de abril de 2024 la Doctora Edid Paola Orduz Trujillo presentó renuncia al poder conferido para representar a la Administradora Colombiana de Pensiones.

Como quiera que quien actúa como apoderada principal dentro del expediente es la doctora Karina Vence Peláez, se tiene por reasumido el poder.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Doctora Edid Paola Orduz Trujillo identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 53.008.202 de Bogotá D.C. y T.P 213.648 del C.S.J. al poder conferido por la entidad demandada.

SEGUNDO: En consecuencia, tener como apoderado de la entidad Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a la doctora Karina Vence Peláez.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE: NUEVA EPS SA	Secretaria.general@nuevaeps.com.co Johne.romero@nuevaeps.com.co
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ADRES	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; info@vencesalamanca.co; vs.orduzt@gmail.com; notificaciones.judiciales@adres.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

lamm

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 15 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165d4f9b9c25857ab416d26b7cc80c42d8a7b1bfff2f7d21418903bec746d9fa**

Documento generado en 11/04/2024 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>